



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2021-00905 00

Atendiendo el escrito rotulado en el archivo #05 del paginario, y revisada nuevamente la actuación, conforme el artículo 286 del C.G.P., el Juzgado DISPONE:

CORREGIR respecto al pagaré No. 05700462900122049, los literales “a., “b” y “c.” del mandamiento de pago, calendado el 17 de enero de 2022, en la forma como sigue:

a. Por la cantidad de \$72'611.741,98 como capital acelerado de la obligación, pactada en el título aportado.

b. \$3'288.220,14 por concepto de capital representado en 12 cuotas en mora pactadas en el pagaré allegado y discriminadas en la subsanación de la demanda.

*c. Por los intereses moratorios a la tasa de 1.5. veces el interés corriente pactado, sobre el capital acelerado referido en el literal c desde el día siguiente a la fecha de presentación de la demanda, esto es, **3 de noviembre de 2021** y sobre las cuotas vencidas relacionadas en el numeral 2º desde la fecha de exigibilidad de cada una y hasta que se verifique el pago total de la obligación, conforme a la Ley 546 de 1999, sin superar la tasa pactada del 19,12% E.A.*

Se **ADICIONA** el mandamiento de pago adiado 17 de enero de 2022 por cuanto se omitió resolver sobre la pretensión “Quinta”, por lo cual, se libra mandamiento también por:

d. \$6'731.778,55 por concepto de intereses de plazo pactados sobre el capital relacionado y discriminado en la demanda.

Notifíquese a los demandados junto con el auto de apremio y el de la aclaración, corrigiendo la anomalía advertida, a fin de evitar eventuales nulidades.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 17 del 25 de febrero de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c30af1ed2e99dc866c8ef3077441ed2fe23e3711b8993ac99d6cba3fc4a947b5**

Documento generado en 24/02/2022 11:27:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>